ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 388.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2021 "ADQUISICIÓN DE GRUPO MOTOR GENERADOR PARA USO DE LA ANNP" – AD REFERENDUM DE LA APROBACION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PREVIA CREACION DEL PAC; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 3166, Nota I UOC N° 203/2021 del 22 de diciembre de 2021, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a LCO N° 14/2021 "Adquisición de Grupo Motor Generador para uso de la ANNP" – Ad Referéndum de la Aprobación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022, previa creación del PAC, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación, expediente aprobado por Acta 71 de 30 de diciembre de 2021, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 336 de fecha 16 de diciembre de 2021 la Gerencia Técnica, solicita el inicio del llamado para la Adquisición de 02 (dos) Grupo Motor Generador para uso de la ANNP adjuntando 3 (tres) Presupuestos, Planilla de Presentación de Llamado, especificaciones técnicas, hoja de oferta y precio referencial;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas en fecha 14 de diciembre de 2021, se informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: De Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 2: Gestión Operativa Portuaria. Rubro 533:"Maquinarias y Equipos Industriales"– Ad Referéndum de la Aprobación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022;*

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, el llamado a LCO N° 14/2021, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 16 inc. b) y Art. 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de igual forma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, cabe destacar con respecto a las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide a través del Dictamen Jurídico N° 914 de fecha 21 de diciembre de 2021.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2.992/19 que la reglamenta;

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2021 "Adquisición de Grupo Motor Generador para uso de la ANNP"** – Ad Referéndum de la Aprobación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022, previa creación del PAC.

Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la LCO N° 14/2021 "Adquisición de Grupo Motor Generador para uso de la ANNP" – Ad Referéndum de la Aprobación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3°. **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LCO N° 14/2021, el cual estará conformado por:

- Abg. Rossana Guerrero, representante de la Asesoría Jurídica
- Sr. Claudio Sotelo, representante del Dpto. Electrotécnica
- Arq. Laura Benítez Schulze, representante de la Gerencia de Obras Portuarias

Artículo 4°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a que introduzca en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fuesen necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 6°. **Encargar** a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación a los funcionarios designados en el Artículo 3° como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio

RECIBIDO
11 ENE 2022
UOC - ANNP
13:57
Noelia Medina
Unidad Operativa de Contrataciones
ANNP